AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN

RAD.11001310300420210034 3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **NATALIA ANGARITA MUÑOZ** con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago de fecha 2 de noviembre de 2021.

Como título base de la acción se aportaron los pagarés No.310121731, 310126445, los que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 2 de noviembre de 2021 libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y al demandado conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, sin que el extremo pasivo dentro del término legal propusiera excepciones, ni cancelara la obligación, por lo cual es procedente es dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior se DISPONE:

1º.- Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, de fecha 2 de noviembre de 2021.

2º.- Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de $9.000.000. Liquídense.

3º.- En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P, practíquese la liquidación del crédito.

4º.- Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 038

Hoy, 16 de Mayo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria